UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°163 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo sobre Constitución de la Comisión Central de Festejos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con acta de Consejo Universitario de fecha 03 de enero de 2017 se Constituyó la Comisión Central, encargada de organizar y ejecutar los actos conmemorativos del aniversario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - 2017, mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de enero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Central de Festejos encargada de organizar y ejecutar los actos conmemorativos del aniversario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

Presidente	: Jefe de la Oficina General de Administración
Miembros	: Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
	: Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional
	: Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
	: Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación
	: Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria
	: Jefe de la Oficina General de Gestión Académica
	: Jefe de la Oficina de Abastecimiento
	: Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 163 -2017-UNSCH-CU

-02-

: Director del Centro Cultural

: Secretaria del SUD UNSCH

: Secretario del SUT UNSCH

: Presidente de la FUSCH

Artículo 2°.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Centro Cultural
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Miembros de la Comisión (13)
Archivo
CAZP/jjca